



PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ · EMERGENCIA POR TERREMOTO

# Manual de Buenas Prácticas para la Entrega Segura de Menores a sus Familiares

Verificación del vínculo familiar y reunificación protegida  
de niñas, niños y adolescentes rescatados

---

**Organización:** Mamás con Venezuela · #MamásConVzla

**Ámbito:** Respuesta humanitaria al terremoto · Venezuela, 2026

**Versión:** 1.0 · **Uso:** Personal y voluntariado de reunificación

**Marco de referencia:** Estándares Mínimos de Protección de la Niñez (CPMS, Estándar 13)

**¿Por qué este manual?** Tras un terremoto, niñas, niños y adolescentes quedan separados de sus familias. Estos menores corren un riesgo mayor de sufrir violencia, abuso, explotación y trata. La entrega a un adulto sin verificar es uno de los errores más graves y difíciles de revertir. Este documento reúne pasos prácticos para **confirmar que quien reclama al menor es realmente su familiar** y que la reunificación se realiza en su interés superior. Se basa en los Estándares Mínimos de Protección de la Niñez en la Acción Humanitaria (CPMS, Estándar 13) y en los Principios Rectores Interagenciales sobre Niñez No Acompañada y Separada.

## 1. Propósito y alcance

Establecer un procedimiento claro y uniforme para que el personal y el voluntariado verifiquen la identidad y el vínculo familiar antes de entregar a un menor, evitando entregas erróneas, sustracciones o casos de trata. Aplica a toda situación en la que un adulto se presenta para reclamar a una niña, niño o adolescente que fue rescatado, hospitalizado o que se encuentra bajo cuidado provisional tras el terremoto.

**Premisa de partida:** hasta que la búsqueda demuestre lo contrario, se asume que todo menor tiene a alguien con quien reunirse. La separación se trata como temporal y la reunificación segura es siempre el objetivo prioritario.

## 2. Principios rectores

Toda decisión sobre un menor se rige por estos principios. Cuando entren en conflicto, prevalece el interés superior del menor.

### 1. Interés superior del menor

Cada decisión —incluida la de entregar o no— se toma buscando lo mejor para la seguridad y el bienestar del menor, no la comodidad del adulto ni la rapidez del proceso.

### 2. No causar daño

Ante la duda razonable, no se entrega. Es preferible una espera incómoda a una entrega irreversible a la persona equivocada.

### 3. Presunción de familia

Se asume que el menor tiene familiares vivos buscándolo; la separación se trata como temporal mientras se realiza la búsqueda.

### 4. No separar y mantener juntos a los hermanos

Nunca se separa a un menor de un familiar con el que sí está, ni se separa a hermanos entre sí durante el proceso de ayuda.

### 5. Participación y escucha del menor

Se escucha al menor de forma adecuada a su edad y madurez. Su reconocimiento y su voluntad cuentan, sin ser la única prueba.

### 6. Confidencialidad y protección de datos

Los datos del menor se comparten solo con quien deba conocerlos para protegerlo. No se difunden públicamente datos que puedan exponerlo a un agresor.

### 7. No discriminación

El mismo cuidado y rigor para todos los menores, sin distinción de origen, género, discapacidad o condición de la familia.

### 8. Trazabilidad

Cada paso, verificación y entrega queda documentado y firmado. Si no está registrado, no ocurrió.

## 3. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad
<b>Punto focal de protección</b>	Única persona autorizada a aprobar una entrega. Coordina la verificación y firma la decisión final.
<b>Entrevistador/a</b>	Realiza las entrevistas por separado al menor y al adulto. Cuando el menor sea niña o adolescente, se procura que sea personal femenino.
<b>Registro / documentación</b>	Mantiene los formularios, el expediente del menor y el archivo de entregas.
<b>Enlace con el hospital y autoridades</b>	Coordina con el centro de salud, protección civil, fiscalía o el órgano de protección de la niñez competente.

#### Regla de las dos personas

Ninguna verificación ni entrega la realiza una sola persona. Siempre intervienen al menos dos personas del equipo, y la autorización final la da el punto focal.

## 4. Antes de la entrega: cuidado provisional y registro

---

- Asegurar las necesidades básicas del menor: atención médica, alimentación, abrigo y apoyo emocional.
- Registrar al menor: nombre completo, edad o edad aproximada, características físicas, ubicación donde fue hallado, ropa y objetos con los que llegó, y todo lo que el menor pueda contar sobre su familia y su hogar.
- Tomar una fotografía del menor para el expediente **interno** (no para difusión pública).
- Asignar un código o número de expediente al menor para no exponer su nombre en comunicaciones.
- Mantener al menor en un entorno seguro y supervisado mientras se completa la verificación. **Nunca** se deja al menor a solas con un adulto aún no verificado.

## 5. Verificación de la identidad y el vínculo familiar

---

Este es el corazón del manual. La verificación combina varias fuentes; ninguna por sí sola basta. La regla práctica es la **regla del triángulo**: se requieren al menos **dos fuentes independientes y coincidentes** antes de aprobar una entrega (por ejemplo, documento + reconocimiento del menor, o entrevista coherente + verificación comunitaria).

### 5.1 Revisión documental

- Solicitar documento de identidad del adulto y, si existe, partida de nacimiento del menor, libreta de familia, carné escolar o sanitario, o fotografías familiares en el teléfono.
- Cotejar nombres, apellidos y parentesco declarado con la información del expediente del menor.
- **Importante:** en un terremoto muchos documentos se pierden. La **ausencia de papeles no descalifica** a un familiar legítimo, ni la presencia de un documento confirma por sí sola el vínculo. Por eso nunca se decide solo con documentos.

### 5.2 Entrevistas por separado y preguntas de control

Se entrevista al adulto y al menor **por separado** y se comparan las respuestas sobre detalles que solo un familiar real conocería. Buscamos coherencia, no respuestas memorizadas.

- Nombres y apodos de los padres, hermanos y abuelos; número y edades de los hermanos.
- Detalles del hogar: barrio, calle, color o tipo de vivienda, vecinos, mascotas.
- Rutinas y detalles íntimos: escuela y grado, comida favorita, nombre de la maestra, juguete preferido, una cicatriz o señal particular del menor.
- Hechos recientes: dónde estaban cuando ocurrió el terremoto, con quién, qué llevaba puesto el menor.

Las respuestas del adulto y del menor deben coincidir en lo esencial. Las contradicciones importantes son una señal de alerta.

### 5.3 Reconocimiento y voluntad del menor

- Observar si el menor reconoce espontáneamente al adulto y cómo reacciona ante su presencia.
- Preguntar al menor, en privado y con calma, si conoce a esa persona, quién es y si quiere irse con ella.
- El reconocimiento de un menor con edad suficiente es una prueba fuerte, pero **no es prueba única**: los menores muy pequeños no son fiables como única fuente y un menor puede haber sido aleccionado o estar atemorizado.
- Si el menor muestra miedo, rechazo o angustia ante el adulto, se detiene el proceso y se investiga.

### 5.4 Verificación comunitaria

- Buscar a vecinos, líderes comunitarios, docentes o personal del hospital que puedan confirmar el vínculo entre el menor y el adulto.
- Contactar con asociaciones de la diáspora, parroquias o redes locales que conozcan a la familia.
- Cotejar con cualquier denuncia de menor desaparecido o solicitud de búsqueda registrada por la familia.

### 5.5 Observación de la interacción

En un encuentro supervisado, observar el trato entre el adulto y el menor: lenguaje afectivo natural, conocimiento de gestos y rutinas, comodidad mutua. Un vínculo genuino suele notarse; una relación forzada o distante es motivo de cautela.

### 5.6 Cotejo con registros

Contrastar toda la información con los registros del equipo, del hospital y de las autoridades de protección de la niñez. Si otra persona también ha reclamado al mismo menor, se suspende cualquier entrega hasta esclarecerlo con la autoridad competente.

## 6. Señales de alerta (indicadores de riesgo y trata)

**Detener el proceso y escalar al punto focal si se observa cualquiera de estas señales:**

- El adulto da respuestas vagas, cambiantes o contradictorias sobre el menor y su familia.
- El menor muestra miedo, llanto, rechazo o se contradice con el adulto.
- Prisa excesiva del adulto, presión para evitar la verificación o negativa a esperar.
- El adulto reclama a varios menores sin parentesco claro entre sí.
- Incoherencia entre la edad/aspecto del menor y el parentesco declarado.
- Ofrecimientos de dinero, regalos o favores para acelerar la entrega.
- El adulto evita a las autoridades o no quiere dejar datos de contacto ni domicilio.
- Dos o más personas distintas reclaman al mismo menor.

## 7. Casos especiales

Situación	Consideración
<b>Bebés y menores muy pequeños</b>	No pueden testificar. Se refuerza la verificación documental, comunitaria y el cotejo con denuncias de desaparición. Mayor cautela.
<b>Menores con discapacidad</b>	Adaptar la comunicación; apoyarse en personas de confianza y en la verificación comunitaria.
<b>Adolescentes</b>	Su opinión y voluntad tienen un peso especial; se les escucha en privado y se respeta su seguridad.
<b>Familia ampliada</b> (tíos, abuelos, primos)	Verificar el vínculo igual que con los padres y valorar la capacidad de cuidado. Un familiar lejano verificado es preferible a un cuidado institucional prolongado.
<b>Familiar verificado pero con riesgo</b>	Verificar la identidad no basta: si hay indicios de maltrato o riesgo, la entrega se valora aparte con la autoridad de protección. Identidad confirmada ≠ entrega automática.

## 8. La decisión: autorización y "ante la duda, no se entrega"

- La entrega solo procede cuando se cumple la regla del triángulo (dos fuentes independientes coincidentes) y no hay señales de alerta sin resolver.
- La autoriza por escrito el **punto focal de protección**; nunca una sola persona por su cuenta.

- Si persiste cualquier duda razonable, **no se entrega**: el menor permanece en cuidado provisional seguro y el caso se deriva a la autoridad de protección de la niñez o a la fiscalía.

### **Regla de oro**

Una espera prudente nunca daña tanto como una entrega equivocada. Ante la duda, el menor se queda y el caso se escala. Esta decisión nunca se reprocha a quien la toma de buena fe.

## **9. El acto de entrega: qué registrar**

---

Cuando la entrega está aprobada, se documenta y se firma. Como mínimo se registra:

- Datos del menor (nombre, edad, número de expediente).
- Datos completos del adulto que recibe, parentesco y documento presentado.
- Fuentes de verificación utilizadas y su resultado.
- Domicilio y datos de contacto donde residirá el menor.
- Nombre y firma del punto focal, del adulto receptor y de un testigo; fecha, hora y lugar.
- Fotografía del momento de la entrega (para el expediente interno).
- Plan de seguimiento acordado.

## **10. Seguimiento posterior a la reunificación**

---

- Programar al menos una visita o contacto de seguimiento tras la reunificación para confirmar que el menor está seguro y bien atendido.
- Dejar a la familia un canal de contacto para cualquier necesidad o emergencia.
- Cerrar el expediente solo cuando el seguimiento confirme que la reunificación fue adecuada.

## **11. Protección de datos y difusión pública**

---

La difusión pública (redes sociales, carteles) puede ayudar a localizar a la familia, pero también puede exponer al menor ante personas malintencionadas. Por ello:

- Limitar la información pública a lo imprescindible y evitar datos sensibles (ubicación exacta, estado de salud, escuela).
- Canalizar las respuestas a través de un único contacto verificado del equipo, nunca al menor directamente.
- Toda persona que responda a una publicación pública pasa igualmente por el proceso completo de verificación de este manual: una pista pública nunca sustituye a la verificación.
- Retirar las publicaciones una vez localizada la familia.

## Anexo A. Lista de verificación rápida

---

Marcar cada punto antes de aprobar una entrega. Si algún recuadro queda sin marcar, no se entrega.

- Necesidades básicas del menor atendidas y menor en entorno seguro.
- Expediente del menor completo (datos, foto interna, número de caso).
- Documento de identidad del adulto registrado (o explicada su ausencia).
- Entrevistas por separado realizadas; respuestas coherentes entre menor y adulto.
- Reconocimiento y voluntad del menor valorados en privado.
- Al menos una verificación adicional (comunitaria o documental) coincidente.
- Regla del triángulo cumplida: dos fuentes independientes coincidentes.
- Sin señales de alerta pendientes de resolver.
- Ningún otro adulto reclama al mismo menor.
- Autorización por escrito del punto focal de protección.
- Formulario de entrega firmado por receptor, punto focal y testigo.
- Plan de seguimiento acordado y datos de contacto registrados.

## Anexo B. Formulario de entrega de menor

---

Datos del menor	
Nombre completo	
Edad / edad aproximada	
N.º de expediente	
Lugar donde fue hallado / hospital	

Adulto que recibe	
Nombre completo	
Documento de identidad	
Parentesco con el menor	
Domicilio donde residirá el menor	
Teléfono / contacto	

Verificación y autorización	
Fuentes de verificación utilizadas	
¿Regla del triángulo cumplida?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Señales de alerta?	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> (detallar):
Punto focal (nombre y firma)	
Adulto receptor (firma)	
Testigo (nombre y firma)	
Fecha, hora y lugar	
Seguimiento acordado (fecha)	

## Anexo C. Preguntas sugeridas para la entrevista cruzada

Se formulan por separado al menor y al adulto; las respuestas deben coincidir en lo esencial.

1. ¿Cómo se llaman el papá y la mamá del menor? ¿Tienen apodos?
2. ¿Cuántos hermanos hay y cómo se llaman? ¿Qué edades tienen?
3. ¿Cómo es la casa y en qué barrio o calle está? ¿Hay vecinos o mascotas conocidos?
4. ¿A qué escuela va el menor y en qué grado? ¿Cómo se llama su maestra?
5. ¿Cuál es la comida o el juguete favorito del menor?
6. ¿Tiene el menor alguna cicatriz, marca o señal particular? ¿Dónde?
7. ¿Dónde estaban y con quién cuando ocurrió el terremoto?
8. ¿Qué ropa llevaba el menor ese día?

## Anexo D. Marco de referencia

- Alianza para la Protección de la Niñez en la Acción Humanitaria — *Estándares Mínimos de Protección de la Niñez (CPMS)*, Estándar 13: Niñez No Acompañada y Separada (incluye verificación y reunificación familiar).
- CICR, UNHCR, UNICEF, Save the Children, IRC y World Vision — *Principios Rectores Interagenciales sobre Niñez No Acompañada y Separada*.
- UNICEF / Alianza CPHA — *Toolkit y manual práctico de Búsqueda y Reunificación Familiar (FTR/IDTR) en emergencias*.
- Principio operativo común: iniciar la búsqueda y reunificación dentro de las primeras 48 horas, con enfoque interagencial y bajo el interés superior del menor.

**NOTA** Este manual es una guía operativa de buenas prácticas y no sustituye la legislación nacional ni la actuación de las autoridades de protección de la niñez, la fiscalía o protección civil competentes. Adáptese al marco legal venezolano y coordínese siempre con el órgano de protección oficial.